

INFORME DE AUDITORÍA M-18-29

8 de mayo de 2018

Área Local de Desarrollo Laboral Mayagüez - Las Marías

(Unidad 4950 - Auditoría 14162)

Período auditado: 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	3
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	5
CONTROL INTERNO.....	6
OPINIÓN	6
APROBACIÓN	7
ANEJO 1 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
ANEJO 2 - MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
ANEJO 3 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

8 de mayo de 2018

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Área Local de Desarrollo Laboral Mayagüez - Las Marías (ALDL). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del ALDL se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

1. Evaluar si los procesos de selección, adjudicación y administración de propuestas relacionadas con servicios intensivos, de adiestramientos, de cuentas de adiestramiento individual (*ITA's Individual Training Accounts*), y otras actividades relacionadas con los grupos de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados, se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.
2. Examinar si las compras y los desembolsos para la adquisición de equipos y materiales se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de las áreas indicadas en la sección anterior. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016. En algunos aspectos se examinaron transacciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestros hallazgos y opinión relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría.

Realizamos pruebas tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; pruebas y análisis de información financiera, y de procedimientos de control interno.

En relación con los objetivos de la auditoría, consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

**INFORMACIÓN SOBRE
LA UNIDAD AUDITADA**

En diciembre de 1993, el Gobernador aprobó la creación del Consorcio Mayagüez - Las Marías. En virtud de dicha aprobación, en diciembre de 1993, los municipios de Mayagüez y Las Marías formalizaron un acuerdo para crear el Consorcio Mayagüez - Las Marías, y para recibir y administrar fondos del *Job Training Partnership Act of 1982, Public Law 97-300* del 13 de octubre de 1982 (JTPA). Este comenzó operaciones en julio de 1994, y se designó al Municipio de Mayagüez como sede del mismo. La JTPA fue derogada por la *Workforce Investment Act of 1998, Public Law 105-220* (WIA), la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2000. La WIA fue derogada por la *Workforce Innovation and Opportunity Act of 2014, Public Law 113-128* (WIOA), la cual comenzó a regir el 1 de julio de 2015.

El 2 de febrero de 2012 la Junta Estatal de Inversión en la Fuerza Trabajadora emitió el *Memorando Administrativo WIA-01-2012* para cambiar el nombre a los consorcios. A partir de esa fecha, el Consorcio se convirtió en el Área Local de Desarrollo Laboral Mayagüez - Las Marías¹.

El ALDL es un área de prestación de servicios que administra fondos de la WIOA para actividades de desarrollo de talento de la fuerza laboral en apoyo al desarrollo económico del País. Dichos fondos los recibe del Programa de Desarrollo Laboral (Programa) del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio² (DDEC), para el cual se otorgan anualmente contratos de delegación de fondos. Anteriormente, los fondos eran recibidos a través de la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (ADL).

El ALDL está integrado por una Junta de Alcaldes y por la Junta Local de Desarrollo Laboral³ (Junta de Desarrollo). La Junta de Alcaldes está compuesta por los dos alcaldes de los municipios indicados, y es responsable de la administración del ALDL. Para realizar dichas funciones, la Junta de Alcaldes nombró a una directora ejecutiva. Por su parte, la Junta de Desarrollo está compuesta por representantes del sector privado y educativo de los municipios que integran el ALDL. Los miembros de la Junta de Desarrollo son nominados por los alcaldes que componen la Junta de Alcaldes y certificados por el Gobernador. La Junta de Desarrollo revisa las operaciones del ALDL y adjudica las propuestas de los proveedores de servicios. Además, en coordinación con la Junta, determinan el plan de adiestramiento y de empleo del ALDL.

Las operaciones del ALDL, para el período auditado, se rigen por la WIA y la WIOA, por la reglamentación y las normas emitidas para el período auditado por el Gobierno Federal para la administración y la fiscalización de los fondos asignados por este, y por la reglamentación que emite

¹ De acuerdo con el *20 CFR Chapter V, Part 678, Subpart G, Section 678.900(c)*, a partir del 1 de julio de 2017, cada sistema de prestación de servicios se debe identificar como *American Job Center*.

² Mediante la *Ley 171-2014*, la Administración de Desarrollo Laboral (ADL) se transfirió al DDEC, y se creó el Programa, a través del cual el ALDL recibe los fondos.

³ Junta Local de Inversión (Junta de Inversión) bajo la WIA.

el ALDL Mayagüez - Las Marías para esos fines. En los contratos otorgados por el Programa y el ALDL para la delegación de los fondos, se estipula que el mismo, además, tiene que cumplir con las disposiciones legales aplicables promulgadas por el Gobierno Estatal y el Municipal para administrar los fondos. A base de esto, sus operaciones se rigen por la *Ley 81-1991 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*, según enmendada, y por el *Reglamento para la Administración Municipal*⁴. Este fue aprobado el 18 de julio de 2008 por el Comisionado de Asuntos Municipales, y comenzó a regir el 16 de agosto de 2008.

El presupuesto del ALDL, en los años fiscales del 2011-12 al 2016-17, ascendió a \$1,798,114, \$1,686,701, \$1,493,336, \$1,546,740 y \$2,094,776, respectivamente. El ALDL tenía preparados sus estados financieros, auditados por contadores públicos autorizados, correspondientes a dichos años fiscales.

El **ANEJO 1** contiene una relación de los funcionarios principales del ALDL, que actuaron durante el período auditado. Los **anejos 2 y 3** contienen las relaciones de los miembros de la Junta de Alcaldes y de la Junta de Desarrollo que se actuaron durante el período auditado.

En la página en Internet: www.adl.pr.gov se ofrece información sobre los servicios que prestan las administraciones de desarrollo laboral.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante cartas de nuestros auditores, del 3 de marzo y 11 de abril de 2017, notificamos al Hon. José G. Rodríguez Rodríguez, alcalde y presidente de la Junta de Alcaldes, y a la Sra. Hilda Renovales Cruz, directora ejecutiva, 10 situaciones relacionadas con las áreas de contratos de servicios intensivos, de adiestramientos y de cuentas de adiestramiento individual, compras y desembolsos, recaudaciones, control de materiales y

⁴ El 19 de diciembre de 2016 la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) aprobó el *Reglamento para la Administración Municipal de 2016* que comenzó a regir el 17 de enero de 2017. Este derogó al *Reglamento para la Administración Municipal*. Además, mediante la *Ley 81-2017*, se transfirieron las funciones de la OCAM a la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

de propiedad, y recursos humanos, que no afectaron significativamente las operaciones del ALDL. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Mediante cartas del 14 de marzo y 21 de abril de 2017, la directora ejecutiva remitió sus comentarios. En cartas del 15 de marzo y 20 de abril de 2017, el presidente de la Junta de Alcaldes indicó concurrir con los comentarios remitidos por la directora ejecutiva. Luego de evaluar sus comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el ALDL tomó las acciones correctivas pertinentes.

CONTROL INTERNO

La gerencia del ALDL es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de este *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del ALDL.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión Favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del ALDL, objeto de este *Informe*, se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del ALDL, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:

Yorman Maldonado

ANEJO 1

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL MAYAGÜEZ - LAS MARÍAS
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO⁵

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sra. Hilda R. Renovales Cruz	Directora Ejecutiva	1 jul. 16	31 dic. 16
”	Directora Ejecutiva Interina	1 sep. 13	30 jun. 16
Sra. Elena Martínez Martínez	Directora Ejecutiva	1 ene. 12	31 ago. 13
Sra. Ada Vargas Alicea	Directora de Finanzas	1 mar. 14	31 dic. 16
”	Directora de Finanzas Interina	1 sep. 12	28 feb. 14
Sra. Marjorie Cruz Martínez	”	1 ene. 12	31 ago. 12
Sra. Liz A. Prosper Cruz	Gerente de Recursos Humanos	1 ene. 12	31 dic. 16
Sr. Tomás I. García González	Monitor	1 oct. 12	31 dic. 16
”	Auditor Interno ⁶	1 ene. 12	30 sep. 12

⁵ No se incluyen interinatos menores de 30 días.

⁶ A partir del 1 de octubre de 2012, el Sr. Tomás I. García González realiza las funciones de auditor interno, además de las de monitor, debido a ajustes por reducciones presupuestarias.

ANEJO 2**ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL MAYAGÜEZ - LAS MARÍAS****MIEMBROS DE LA JUNTA DE ALCALDES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	MUNICIPIO	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
			DESDE	HASTA
Hon. José G. Rodríguez Rodríguez	Mayagüez	Presidente	1 ene. 12	31 dic. 16
Sr. José J. Rodríguez López	Las Marías	Vicepresidente	14 ene. 13	31 dic. 16
Hon. Edwin Soto Santiago	”	”	1 ene. 12	13 ene. 13

ANEJO 3

ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL MAYAGÜEZ - LAS MARÍAS
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Ángel San Miguel Hernández	Presidente	1 ene. 12	31 dic. 16
Sr. José A. Justiniano Rodríguez	Vicepresidente	1 ene. 12	31 dic. 16
Lcda. Abby Acevedo Vélez	Secretaria	18 dic. 13	31 dic. 16
Ing. José A. Cesaní Bellaflores	Secretario	1 ene. 12	17 dic. 13

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069